|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECADEPARTAMENTO DE SAN MIGUELTel/Fax: 2665-0002E-mail: alcaldiamunicipalchinameca2015@hotmail.comAv. Francisco Araniva y 2a Calle Poniente #2, Bo El Centro Chinameca San Miguel |  |



|  |
| --- |
| **UNIDAD DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA. ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA.** |
|  **FECHA**  | **ACTIVIDAD** | **LUGAR** | **RESPONSABLE** | **Hora**  |
| 23/05/2018 | * **CHARLA INFORMATIVA Y DE PERSUACIÓN DE LA LEY ESPECIAL INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES.**
* Saludos y presentación con los estudiantes del Primer Año de Bachillerato General del Instituto Nacional de Chinameca.

Esta charla se realizó con el objetivo de sensibilizar a los estudiantes a respetar la vida integral de la mujer, reconociendo que la mujer goza de los mismos derechos mencionados en los artículos 1 al 3 de la Constitución de la República (Art. 1.- El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Art. 2.- Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.Se establece la indemnización, conforme a la ley, por daños de carácter moral.Art. 3.- Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.No se reconocen empleos ni privilegios hereditarios.Asimismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social); así como también lo establece LA LEY ESPECIAL INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES, en su artículo #2 correspondiente a la integridad de la mujer. (Articulo 2.- Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de ViolenciaEl derecho de las mujeres a una vida libre de violencia comprende, ser libres de toda forma dediscriminación, ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticasSociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.Así mismo, se refiere al goce, ejercicio y protección de los derechos humanos y las libertadesconsagradas en la Constitución y en los Instrumentos Nacionales e Internacionales sobre la materia)* Conscientes de que el maltrato a la mujer; históricamente, ha sido una constante en la vida diaria de la sociedad. Realidad que aún en nuestros días se mantiene latente; a tal grado; que en nuestro país se han cometido delitos de feminicidio, debido a la falta de Tolerancia por parte de los mal llamados hombres que ejecutan éstas acciones en contra del ser más precioso de este mundo. (LA MUJER)
* La municipalidad; a través de la Administración del Alcalde Roger Merlos en coordinación con los Departamentos internos de esta institución; comprometidos con LA LABOR SOCIAL del Municipio de Chinameca, departamento de San Miguel, está realizando una **Jornada de Charlas de sensibilización e información dirigida a la población estudiantil de Educación Media.**
* Se destaca la aceptación por parte del Director del INCH y la participación por parte de los estudiantes.
* **LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.**
* Respetando las Funciones de Cada Departamento. Será el Oficial de Información quien presentará el desarrollo del tema desarrollado en fechas y horas fijadas. Siempre en las mismas aulas del Instituto Nacional de Chinameca.
 | * Reunión realizada en Aula del Primero Año de Bachillerato General del Instituto Nacional de Chinameca.
* Reunión realizada en Aula del y Segundo Año de Bachillerato General del Instituto Nacional de Chinameca.
 | * Licdo. Willian Clorovaldo García Herrera

Depto. Prev. De la Violencia.  * Licdo. Alfonso Josué Moraga Fuentes

Unidad de Acceso a la Información Pública. | * De 8:45 am a 9:30 am
* 10:30 am a 11:20 am
* De 9:30 am a 10:15 am
* De 11:20 am a 11:50 am
 |

Para efectos de evidenciar esta reunión, se deja por escrito según fecha.

Atentamente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Licdo. Willian Clorovaldo García Herrera.

Jefe del Departamento de Prevención de la Violencia

Alcaldía Municipal

ANEXO: FOTOGRAFIAS DE LAS REUNIONES:

|  |
| --- |
|    |